



RESOLUCIÓN NÚMERO 200 DE

(Junio 29 de 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i
Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 807 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, al servidor público **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.541.996, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL DE GESTION**, Código 2165, Grado 13, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 857 de 12 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al señor **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ**, a partir del 17 al 27 de diciembre 2020, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar ocho (8) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que mediante Resolución No. 507 del 11 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 17 de diciembre y el 8 de enero de 2021, inclusive, al servidor público **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.541.996, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL DE GESTION**, Código 2165, Grado 13, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 579 de 18 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al señor **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ**, a partir del 18 hasta el 28 de diciembre de 2020, quedándole seis (6) días hábiles pendientes por disfrutar, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Resolución No. 613 de 28 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó nuevamente la interrupción del disfrute de las vacaciones al señor **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ**, teniendo en cuenta que persistió la necesidad para el apoyo de algunos procesos inherentes al área de sistemas, por lo anterior, se hace necesario interrumpir tres días de sus vacaciones entre el 29 y el 31 de diciembre de 2020, quedándole tres (3) días hábiles por disfrutar, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2020.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, mediante correo electrónico con fecha de 24 de junio de 2021, allegado al correo de Talento Humano, **NOHEMY GUZMAN GALVIS**, autorizó el reanude de las vacaciones pendientes por disfrutar de la vigencia fiscal 2019 y 2020, para un total de diecisiete (17) días hábiles de vacaciones del servidor público **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ**, para ser disfrutadas a partir del 6 y hasta el 29 de julio de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 30 de julio de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de diecisiete (17) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 6 al 29 de julio de 2021, inclusive, al señor **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.541.996, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL DE GESTION**, Código 2165, Grado 13, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse el 30 de julio de 2021.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 días del mes de junio de 2021**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Nohemy Guzman Galvis, Coordinadora de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---